



*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 168/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1251/2006. (2008061468)*

Se ha resuelto el recurso contencioso administrativo n.º 1251 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, recaída en la REA n.º 06/1043/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 168, de 21 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1251/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, por la cual se estima parcialmente la reclamación económico-administrativa con número de referencia 06/1043/06. Por ello, confirmamos la resolución impugnada al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •